

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y Anuncios, línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . .	1 Ptas.			
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . .	3 Ptas.			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVO

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el término municipal de Santo Adriano han sido halladas cuatro novillas con las señas siguientes:

Novilla parda, de dos años, alzada 1,25 centímetros.

Novilla parda, de dos años, alzada 1,35 idem.

Novilla amelonada, de 3 años, alzada 1,29 idem.

Novilla amarilla, de 4 años, alzada 1,23 idem.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los se crean dueños de las mismas puedan pasar a recogerlas previo abono de los daños y gastos ocasionados.

Oviedo, 4 de septiembre de 1944.

El Gobernador,

César Guillén Lafuerza.

Fiscalía provincial de Tasas
Palencia

Notificaciones

Por la presente se emplaza a María Fernandez Vega, de 23 años, viuda, sus labores, hija de Joaquín y de Consuelo, natural de Mieres y vecina que fué de Palencia, barrio del Cristo del Otero, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en esta Fiscalia provincial de Tasas e indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que como resolución al expediente núm. 4.417, instruido contra ella, ha sido sancionada con multa de mil pesetas, la que deberá hacer efectiva en el plazo de diez días, o recurrir ante la Fiscalia Superior contra dicho fallo, en el término de dos días, presentando el recurso en esta Fiscalia. Si transcurridos los plazos anteriormente señalados sin que haya comparecido, se considerará legalmente notificada, rogando a todas las Autoridades y personas en general que conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalia.

Palencia, 26 de agosto de 1944.—El Fiscal provincial.—P. A. El Secretario.

Por la presente se emplaza a Barbarina Calle Puertas, de 32 años de edad, viuda, sus labores, hija de Mariano y de Irene, natural de Guzón de Ucieza y vecina de Oviedo, calle Fernandez de Castro, núm. 9, bajo, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en esta Fiscalia Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarla que el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por la encartada confirmando en su totalidad la sanción de mil pesetas, que le impuso esta provincial en expediente número 2.526, debiendo hacer efectiva la multa en el plazo de diez días. Si transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que dicha encartada haya comparecido, se considerará legalmente notificada, rogando a todas las Autoridades y personas en general que conozcan su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta Fiscalia.

Palencia 26 de agosto de 1944.—El Fiscal Provincial.—P. A., El Secretario.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Braulio Ortiz y Garcia-Argüelles, vecino de El Entrego (San Martín del Rey Aurelio), representante Carbones de la Piquera S. A., ha presentado solicitud de registro de mil ciento quince hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Adelina», sita en el concejo de Gijón y Villaviciosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca norte-este de la concesión «Cabeñes», núm. 18.429; desde punto de partida a 1.ª estaca 200 metros E.; de 1.ª a 2.ª 5.000 metros S.; de 2.ª a 3.ª 3.700 metros O.; de 3.ª a 4.ª 2.900 metros N.; de 4.ª a 5.ª 3.500 metros E. y 5.ª a punto de partida 2.100 metros N., cerrando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 25.796.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos regis-

tros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, incertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 24 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres.—Concesiones de Aguas

Anuncio y Nota - extracto

Don Antonio Cortés y Mendez-Balgoma, solicita autorización para aprovechar ocho litros de agua por segundo, derivados del río Calabres, en el punto denominado «Prado de La Fuente», de Lledias, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), con destino al riego de la finca llamada (Cercado de Lledias).

El agua es captada en la margen izquierda del río en un pozo circular de un metro de diámetro y elevada mediante un grupo moto-bomba; la tubería de impulsión queda enterrada unos 0,70 metros, y atraviesa cinco fincas, cuya relación de propietarios se acompaña y sobre las que se solicita imposición de servidumbre de paso de tubería.

Se solicita asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Llanes o en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 28 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Relación de fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre de paso de tubería, y que arriba se cita.

1.ª Finca de doña Covadonga Amieva, vecina de Lledias, Posada-Llanes.

2.ª Id. de don José y don Manuel del Rosal y Gonzalez-Alegre, vecinos de Oviedo, Campomanes 18.

3.ª Id. de los mismos que la anterior.

4.ª Id. de los mismos dueños que las anteriores.

5.ª Id. de don Rosendo Villa, vecino de Lledias, Posada-Llanes.

Resoluciones

Visto el resultado del concurso de destajo para la ejecución de las obras comprendidas entre los perfiles 4 al 24, en una longitud de 1,654 metros del proyecto de abastecimiento de aguas a San Juan de la Arena, perteneciente al Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo), por un presupuesto de ejecución por administración de 97.982,90 pesetas:

Resultando que por Orden Ministerial de fecha 6 de marzo del año actual, que autorizada la ejecución por administración, mediante concurso de destajos de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas de San Juan de la Arena, del Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo), por su presupuesto por dicho sistema de 424.811,77 pesetas, de las que son a cargo del Estado durante la construcción 270.000 pesetas:

Resultando que anunciado el primer concurso de destajo en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Oviedo, de fechas 13 y 15 de julio último, se ha presentado una sola proposición, suscrita por don Frutos Iglesias Pire, vecino de San Esteban de Pravia (Oviedo):

Resultando que el día 24 de julio último y conforme estaba señalado, se procedió a la apertura de la proposición presentada, por la que el señor Iglesias se compromete a ejecutar las obras de que se trata, por la cantidad de 96.260,47 pesetas, de cuya operación se ha levantado el acta notarial correspondiente:

Considerando que el Ingeniero encargado de la Zona Central de esta División Hidráulica, informa que debe adjudicarse provisionalmente a don Frutos Iglesias Pire, el destajo

para la ejecución de las obras comprendidas entre los perfiles 4 al 24, en una longitud de 1.654 metros, del proyecto de abastecimiento de referencia.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le fueron concedidas por la Orden Ministerial de fecha 6 de marzo último, ha resuelto adjudicar provisionalmente a don Frutos Iglesias Pire, el destajo para la ejecución de las obras comprendidas entre los perfiles 4 al 24; en una longitud de 1.654 metros, del proyecto de abastecimiento de aguas de San Juan de la Arena, perteneciente al Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo), en la cantidad de 96.260,47 pesetas, que produce una baja en el presupuesto de ejecución por administración de 1.722,43 pesetas, cuyas obras deberán ejecutarse con arreglo a las condiciones del concurso, debiendo considerarse definitiva esta adjudicación, una vez cumplida por el adjudicatario la condición 10.ª de las particulares que rigieron en el expresado destajo.

Oviedo, 24 de julio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

COMISARIA GENERAL DE ASASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación provincial de Asturias

Se hace público para general conocimiento, que a partir del día primero de septiembre próximo, queda establecido el tipo de racionamiento de pan en la provincia, de la siguiente forma y con arreglo a los siguientes precios:

- Categoría 1.ª, 80 gramos, precio 0,30 pesetas.
Categoría 2.ª, 100 grmos 0,30.
Categoría 3.ª, 150 gramos, 0,30.
Mineros 450 gramos, 0,70.
Hijos de mineros 225 gramos, 0,35.

En los puestos de reventa y servicio a domicilio se cobrarán dos céntimos y medio más por cada tipo de pieza elaborado.

Oviedo, 31 de agosto de 1944.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Adquisición de máquinas de escribir.—Edicto

A medio de este edicto se abre un concurso público para la presentación de proposiciones de suministro a este Ayuntamiento, de cuatro máquinas de escribir, con destino a las oficinas municipales.

El plazo para la presentación de propuestas será de diez días hábiles, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don (circunstancias personales) se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Oviedo, cuatro máquinas de escribir (se dirá si están en uso o si son

completamente nuevas), de las marcas (se expresará la marca de cada una) y por los precios siguientes: (se consignarán éstos). La entrega de las máquinas se hará en el preciso término de quince días siguientes al en que tenga lugar la adjudicación.

Lugar, fecha y firma del proponente.»

A toda proposición se acompañará el justificante de un depósito en la Caja de Fondos municipales, de la suma de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de fianza provisional, que el adjudicatario elevará a quinientas pesetas, como fianza definitiva para responder de su compromiso.

Oviedo, 1.º de septiembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, M. G. Conde.

DE TEVERGA

BANDO

Con el fin de proceder al nuevo amillaramiento de rústica y pecuaria de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 1942, se hace necesaria la comparecencia ante la Junta Pericial de este Ayuntamiento de todos los propietarios por aquellos conceptos, para que hagan la correspondiente declaración jurada en la que consignaran necesariamente los siguientes datos:

- A) Nombre de la finca.
B) Situación de la misma.
C) Línderos.
D) Cabida en áreas o medida local.
E) Cultivo o aprovechamiento a que está destinada expresando si es regadío o seco. Esto en cuanto afecta a la rústica, y en cuanto a la pecuaria consignarán:
A) Número de cabezas de ganado.
B) Raza.
C) Especie del mismo.
D) Sexo.
E) Edad.
F) Si se destina a labor o granjería.
G) Valor en venta.

A tal efecto se señala para los hacendados forasteros un improrrogable plazo de quince días a partir de la publicación de este bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En los casos de negativa, a comparecer o formalizar las declaraciones ante la Junta Pericial, esta designará peritos prácticos para el reconocimiento de las fincas, siendo todos los gastos que se ocasionen por cuenta de los interesados, conforme dispone el apartado 7.º de la citada Orden.

Los forasteros designarán representantes en esta localidad a todos los fines de contribución territorial, en la inteligencia que si no lo hacen se les considerará como en ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones.

Teverga, 30 de agosto de 1944.—El Alcalde.

DE CANDAMO

Habiendo sino prorrogado por todo el corriente ejercicio, el Repartimiento General de Utilidades del año 1943, se deja de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para reclamaciones.

Candamo, 29 de agosto de 1944.—El Alcalde, Avelino González.

DE GIJON

Sesión de noviembre

(Continuación)

Se acuerda que no ha lugar al abono de la beca que interesa el Instituto Masculino de Enseñanza Media de Oviedo.

Se acuerda dejar ocho días sobre la Mesa, un escrito de don Germán Valentín, Arquitecto encargado del plano de población, solicitando del sexto libramiento 25.000 pesetas.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal, al objeto de que se cumpla lo dispuesto en materia de refugios, en instancias de don Emilio Alvarez Laruelo, José Menéndez Vela y Venancio Blanco, solicitando construir y aumentar pisos en varios edificios.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Pedro Pérez Baldó, a doña Sara Estrada González, a don Antonio Martínez Morán, a doña Angeles Pelayo, a doña Narcisa Calle, todas ellas para la venta de castañas en la vía pública.

Se acuerda que la concesión de estos puestos queden al criterio del señor Alcalde y Presidente de la Comisión de Obras Públicas.

Fueron concedidas las siguientes licencias de construcción:

A don Bienvenido Alegría García, para ampliar un almacén en la calle del Molino, 46.

A doña Elena Cifuentes, para construir un cobertizo en la calle de Alarcón.

A don Casimiro Alonso, para acometer a la alcantarilla general, casa número 7 de la calle A. del Coto.

A don Castor González González, para cubrir el patio de una casa en la calle de Teodoro Cuesta.

A don Celestino Pérez Solares, para cerrar el frente de un solar en la Avenida del General Mola.

A don Manuel Nicieza Pidal, para sustituir el cierno del solar número 84 de la calle del Marqués de San Esteban.

Y a don Antonio Roibas Pena, para construir una portada para tienda en la calle de San Bernardo, número 72.

Se acuerda designar como Ponente en el asunto de la construcción de un acuario, al Teniente de Alcalde señor de los Heros.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Cultura, en escrito del propietario del edificio Escuelas del Arsenal, solicitando se le aumente en pesetas 10.000 la cantidad que viene percibiendo por alquiler de dicho edificio.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago, por un importe total de 29.740,35 pesetas.

Se dió por enterada la Permanente de la relación de las obligaciones y gastos forzosos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1944, oficiando a las demás Comisiones para que con la mayor rapidez envíen sus proyectos.

Se acuerda que si la Comisión de Hacienda estima imprescindible rebajar el presupuesto que formulan las respectivas Comisiones, digan a éstas en que cantidad a disminuirse para que procedan como estimen oportuno.

(Continuará)

JUZGADOS

DE SIERO

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 40 del corriente año, por muerte de José Carcelas, se entera de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al hijo del interfecto Arcides Candelas Morán, vecino que fué de Villabona y cuyo actual paradero se desconoce.

Pola de Siero, a 29 de agosto de 1944.—El Secretario Judicial.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

PRIETO YENDE, Diego, de 25 años, hijo de Félix y de Eustaquia, soltero, natural y vecino de Valladolid, de oficio albañil y con domicilio en dicha capital en la Avenida de Palencia número 49; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número uno de Gijón, en el término de ocho días, para notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la superioridad, en causa por hurto instruída por este Juzgado.

Por la presente se emplaza a Nicora Rodríguez Miera, de 22 años, soltera, hija de Gregotio y de María, natural de Cangas de Onís y vecina que fué de Valladolid, con domicilio en la calle de las Industrias número 14, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas, o endique concretamente su actual domicilio al objeto de notificarla, que el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por la encartada confirmando en su totalidad la sanción de mil pesetas, que la impuso esta Provincial en expediente número 4.019, debiendo hacer efectiva la multa en el plazo de diez días. Si transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que dicha encartada haya comparecido, se considerará legalmente notificada, rogando a todas las autoridades que conozcan su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia, 26 de agosto de 1944.—El Fiscal Provincial, P. A.—El Secretario.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial